



Septuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 131 del programa  
Salud mundial y política exterior

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 7 de diciembre de 2020

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/75/L.18 y A/75/L.18/Add.1)]

### 75/27. Día Internacional de la Preparación ante las Epidemias

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, sobre los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año internacional alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

*Expresando grave preocupación* porque las principales enfermedades infecciosas y epidemias tienen repercusiones devastadoras en la vida humana, como lo ha hecho patente la actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que está haciendo estragos en el desarrollo social y económico a largo plazo, así como por la amenaza de que las crisis sanitarias mundiales saturen los sistemas de salud ya sobrecargados, interrumpan las cadenas mundiales de suministro y destruyan los



medios de subsistencia de las personas, en particular de las mujeres y los niños, y la economía de los países más pobres y vulnerables de una forma desproporcionada,

*Subrayando* la urgencia de disponer de sistemas de salud sólidos y resilientes, que lleguen a las personas que son vulnerables o se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y que tengan capacidad para aplicar efectivamente el Reglamento Sanitario Internacional (2005)<sup>1</sup>,

*Expresando profunda preocupación* porque, de no prestarles atención en el plano internacional, las futuras epidemias podrían ser más intensas y graves que los brotes anteriores y, por consiguiente, poniendo de relieve la importancia máxima de concienciar al público, intercambiar información, conocimientos científicos y mejores prácticas, impartir educación de calidad e instituir programas de sensibilización sobre las epidemias en los planos local, nacional, regional y mundial, puesto que son medidas eficaces para prevenir las epidemias y responder a ellas,

*Reconociendo* la necesidad de fortalecer la prevención de las epidemias aplicando la experiencia adquirida sobre la forma de gestionarlas y de prevenir la interrupción de los servicios básicos, así como de aumentar el grado de preparación para responder cuanto antes y de la manera más apropiada a las epidemias que puedan surgir, y reconociendo también el valor del enfoque integrado Una Salud, que fomenta la cooperación entre la salud humana, la sanidad animal y la sanidad vegetal, así como el sector ambiental y otros sectores pertinentes,

*Reafirmando* la importancia de la cooperación internacional y el multilateralismo en la respuesta a las epidemias, y reconociendo la relevancia de la colaboración y la solidaridad entre cada persona, la comunidad y el Estado, y las organizaciones regionales e internacionales, en todas las etapas de la gestión de las epidemias, así como la importancia de incorporar una perspectiva de género a este respecto,

*Reconociendo* el papel fundamental que desempeña el sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización Mundial de la Salud, en la coordinación de las respuestas a las epidemias, de conformidad con su mandato, y en el apoyo a los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales dirigidos a prevenir y mitigar las repercusiones de las enfermedades infecciosas y las epidemias y hacerles frente, de conformidad con el objetivo de promover la Agenda 2030,

*Reconociendo también* la función y la responsabilidad primordiales que corresponden a los Gobiernos y la contribución indispensable de las partes interesadas pertinentes para hacer frente a los problemas sanitarios mundiales, en especial la de las mujeres, que constituyen la mayoría del personal sanitario en todo el mundo, y recalcando el compromiso de velar por su participación inclusiva, equitativa y no discriminatoria, prestando especial atención a las personas que son vulnerables o se encuentran en situación de vulnerabilidad, que tienen la probabilidad más alta de contagio,

1. *Decide* proclamar el 27 de diciembre Día Internacional de la Preparación ante las Epidemias;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones mundiales, regionales y subregionales, el sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas, los particulares y otros interesados pertinentes, a que conmemoren anualmente el Día Internacional de la Preparación ante las Epidemias de una manera apropiada y de conformidad con los contextos y las prioridades

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

nacionales, mediante actividades de educación y concienciación, a fin de resaltar la importancia de la prevención de las epidemias y la preparación y la colaboración para darles respuesta;

3. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud a que facilite la conmemoración del Día Internacional, en colaboración con otras organizaciones competentes, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social;

4. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

5. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

*36ª sesión plenaria  
7 de diciembre de 2020*

---